

HUEPIL, Abril 03 de 2009.-

APRUEBA RECEPCION PROVISORIA CON
OBSERVACIONES Y OTORGA PLAZO PARA
SUBSANARLAS.

DECRETO ALCALDICIO N° : 4195

VISTOS:

- a) Las atribuciones que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el D.F.L. N°1 publicado en el Diario Oficial el 26.07.2006.
- b) La Ley 19886 que establece Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, a través del Portal Chilecompra.cl
- c) La Licitación Pública 3303-3-2109, denominada " Adquisición e instalación de 6 Paraderos en la Comuna de Tucapel, Adjudicada mediante Decreto Alcaldicio N° 239 de fecha 19.02.2009.
- d) El Contrato de prestación de Servicios de ejecución de obra, suscrito entre la Municipalidad de Tucapel y la Empresa Constructora SIMATEC Ltda., de fecha 19.02.2009, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 239 del 19.02.2009.
- e) La Carta Solicitud de fecha 18 de Marzo de 2009 que solicita recepción de la Obra identificada.
- f) El Acta de Recepción provisoria con observaciones de la Obra suscrita con fecha 30.03.2009.

DECRETO

1. **Apruébese** la recepción provisoria con observaciones de la Obra "**Adquisición e instalación de 6 Paraderos en la Comuna de Tucapel.**"
2. **OTORGUESE**, 10 días corridos de plazo para subsanar las observaciones.
3. **INFORMESE**, mediante la entrega de una copia del presente Decreto a todas las instancias involucradas en este contrato.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



**LOR MARÍA MUÑOZ BIGUERAS
SECRETARIO MUNICIPAL**



**FERNANDO HERRERA LARENAS
ALCALDE (S)**

DISTRIBUCIÓN.

- Depto. Adm. y Finanzas
 - Archivo Secplan
 - Archivo S.M.
 - Of. De Partes
 - Archivo D.C.M.
- LFHL/FMMB/FMC/aps.